



IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego.
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Cerro Sombrero, 16 de agosto de 2013.

NUM 671 / (Sección "B")

VISTOS :

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional XIIª Región, de fecha 28 de Noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N° 571 del 22/08/2006, que adjudica la Adquisición N° 3866-52_CO06, para la compra de combustible a través de cupón electrónico.
- 2) La necesidad de recarga del cupón electrónico de combustible para vehículos municipales.
- 3) Según la naturaleza de la negociación, prorroga de un contrato de suministro, servicio o contratación de servicios anexos.

D E C R E T O

1º ACEPTASE la Orden de Compra electrónica 3866-146-SE13, para la recarga de Cupón Electrónico para Combustibles a COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A. RUT 99.520.000-7, por un valor de \$700.000 (setecientos mil pesos) IVA Incluido, a utilizar por vehículo de la Municipalidad de Primavera Patente BTSF-57 N° 69250011-3.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE, a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería Municipal,
PUBLIQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde